

**RES. N° 282/09**  
**Salta, 27 de abril de 2009**

**VISTO**

La estructura del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad que resulta del reencasillamiento del mismo, en el marco del Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, hasta el proceso de reencasillamiento firmaban las Resoluciones, por ausencia, licencia o impedimento de la/el Secretaría/o Académica/o, en esta Unidad Académica los Directores de las áreas Académica y Administrativa, según su competencia.

Que luego de este proceso, los Directores de las áreas Académica y Administrativa pasaron a revistar en la categoría de Directores Generales, quienes deberían continuar firmando las Resoluciones en caso de ausencia, licencia o impedimento de la/el Secretaría/o Académica/o de la Facultad.

Que, dependiendo de las mencionadas Direcciones Generales, se encuentran, a partir del período académico 2009, las Direcciones de Alumnos, de Informática, de Apoyo Docente, de Posgrado, de Biblioteca y de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que la concentración de funciones ejecutivas en el cargo unipersonal de Secretaria/o Académica/o de esta Facultad no obsta la delegación de la firma de ésta/e, ya que no hay transferencias de competencias.

Que la delegación de firma de Secretaria/o Académica/o y, eventualmente, la de los Directores/as Generales del área, permite dar mayor eficiencia a la gestión, en determinadas circunstancias, como licencia o impedimento de éstos, sin menoscabo de las formalidades protocolares, en resguardo de los derechos de los destinatarios de los actos administrativos

Lo dispuesto por los Art. 1 inc b) y 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que la Secretaria Académica de la Facultad hizo uso de una licencia anual reglamentaria parcial durante el período comprendido entre el 30 de marzo de 2.009 y 17 de abril de 2.009, inclusive.

Que durante el período indicado en el párrafo anterior, por razones de urgencia académica y/o administrativa, se emitieron actos administrativos firmados por los funcionarios antes mencionados (Director/a Gral. y Directores), los que deben ser convalidados.



**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONVALIDAR** las Resoluciones emitidas durante el período comprendido entre el 30 de marzo de 2.009 y el 17 de abril de 2.009, ambas fechas inclusive (desde Res. N° 178/09 hasta Res. N° 233/09), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que, en caso de ausencia, licencia o impedimento de la/el Secretaria/o Académica/o, podrán firmar las Resoluciones los Directores Generales de las Áreas Administrativa y Académica de esta Unidad Académica, según corresponda por su contenido.

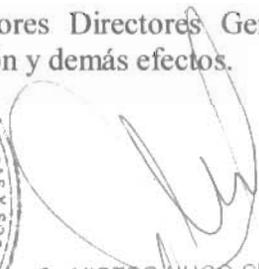
**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que, en caso de ausencia, licencia o impedimento de un Director General de área, podrán firmar las resoluciones los Directores de las respectivas áreas de esta Unidad Académica, según corresponda por su contenido.

**ARTICULO 4º.- HAGASE SABER** a los señores Directores Generales, a los señores Directores, y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Nv

  
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE  
SECRETARIA ACADEMICA



  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO